

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de D. Rodolfo Coello Jiménez y Dña. Ángeles Martín Marrero que el expediente ADN2001TF00054, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable a los solicitantes.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**4446** ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de invernadero de malla, situado en donde llaman Tablero de La Avutarda, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Saskia Anne Boekholtz.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 3 de noviembre de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de invernadero de malla de 702 m<sup>2</sup> (39,00 x 18,00 y 2,50 m de altura total), en un terreno de 24.589 m<sup>2</sup> de superficie, situado en donde llaman Tablero de La Avutarda, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Saskia Anne Boekholtz.

Puerto del Rosario, a 8 de noviembre de 2005.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**4447** ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005, relativo al resultado de la Deuda Pública 2005 del Cabildo de Gran Canaria, apta para materializar la Reserva de Inversiones en Canarias (RIC).

Por resolución de la Consejera de Hacienda y Cooperación Institucional (en uso de las facultades otorgadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de mayo de 2005), se ha procedido a emitir el resultado de la Deuda Pública 2005 del Cabildo de Gran Canaria, apta para materializar la Reserva de Inversiones en Canarias (RIC), en los siguientes términos:

Importe emitido	42.212.000,00 euros
Importe total solicitado	687.487.000,00 euros
Total peticiones individuales	687.137.000,00 euros
Total peticiones mancomunadas	350.000,00 euros
Importe adjudicado	42.212.000,00 euros
Número de títulos a anotar	42.212 títulos
Comisiones de suscripción	63.318,00 euros
Importe neto a ingresar por las Entidades colocadoras	42.148.682,00 euros
Porcentaje de prorrateo (una vez realizada adjudicación mínima)	5,66%

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2005.- El Presidente, p.d., la Consejera de Hacienda y Cooperación Institucional (Decreto nº 19, de 19.5.05), Rosa Rodríguez Díaz.

**4448** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 28 de septiembre de 2005, relativo a la solicitud de legalización de las obras ejecutadas sin autorización en el interior del aprovechamiento de aguas subterráneas denominado Pozo La Cañada, situado en el lugar conocido como La Cañada, en el término municipal de San Mateo, y su posterior inscripción en la Sección 4ª del Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. nº 1454-T.P.

Por la Comunidad de Aguas Las Cañadas, se ha solicitado la legalización de las obras ejecutadas sin autorización en el interior del aprovechamiento de aguas denominado "Pozo La Cañada", situado en el término municipal de San Mateo, y su posterior inscripción en la Sección 4ª del Registro Insular de Aguas de Gran Canaria, siendo sus coordenadas X = 447.902, Y = 3.098.666 y Z = 792.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio público Hidráulico.

lico, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2005.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

### **Cabildo Insular de La Gomera**

**4449** *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 14 de noviembre de 2005, relativo a la solicitud de autorización administrativa para vertidos e instalación de Estación Depuradora de Aguas Residuales de 400 m<sup>3</sup>/día en Tapahuga, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº 14-VER.*

D. José Luis Plasencia Barroso, actuando en representación de la Entidad Fred Olsen, S.A., ha solicitado, mediante escrito presentado en este Organismo Autónomo con fecha 10 de noviembre de 2005, la autorización administrativa para vertidos e instalación de Estación Depuradora de Aguas Residuales de 400 m<sup>3</sup>/día en Tapahuga, término municipal de San Sebastián de La Gomera (expediente 14-VER).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del dominio Público Hidráulico, y demás normativa de aplicación, se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en cuyo caso el expediente estará de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, 18 de esta capital, durante las horas de oficina.

San Sebastián de La Gomera, a 14 de noviembre de 2005.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**4450** *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2005, que rectifica la delimitación*

*de la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo Ciudad Jardín, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 10 de noviembre de 2005, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo Ciudad Jardín, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y

Resultando, que con fecha 8 de septiembre de 2005, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, por la que se rectifica la delimitación expuesta en la Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente de referencia, en el sentido de añadir una nueva delimitación gráfica y escrita, así como la justificación de la misma y la descripción del Bien en cuestión, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 204, de 18 de octubre de 2005.

Resultando, que habiéndose advertido varios errores de transcripción en la nueva delimitación escrita anteriormente referenciada, donde dice:

“El ámbito protegido responde a la siguiente descripción: el punto de origen de la delimitación se localiza en la intersección de la Rambla General Franco con la calle Benavides de donde discurre, por el eje de esta calle, en dirección sur, hasta la confluencia con la calle Pérez de Rozas. Desde aquí, el límite continúa, en dirección suroeste, por el eje de la calle Pérez de Rozas hasta conectar con la calle Méndez Núñez. Prosigue por el eje de esta última calle, en dirección noroeste, hasta intersectar con la calle Dr. José Navieras y transcurre, por su eje, en dirección norte, hasta alcanzar la calle Numancia. Luego parte, hacia el sur, por dicha calle hasta el punto en que confluye con el margen sur de la Rambla General Franco, por el que discurre hasta intersectar con el punto de origen.”

Debe decir:

“El ámbito protegido responde a la siguiente descripción: el punto de origen de la delimitación se localiza en la intersección de la Rambla General Franco con la calle Benavides de donde discurre, por el eje de esta calle, en dirección sur, hasta la confluencia